

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

SUAVITAS, S.A.

30 de junio de 2014

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Suávitias, S.A. (la "Sociedad" o "SUAVITAS").

El Consejo de Administración de SUAVITAS ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el Edificio de la Bolsa de Valencia, sito en Calle Libreros, núm. 2 y 4 de Valencia, el día 30 de julio de 2014, a las 12 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente 31 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en su caso.

Se adjunta anuncio de la convocatoria.

Quedamos en su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

En Valencia, a 30 de junio de 2014

D. José Enrique Díaz Buzón
Secretario no consejero del Consejo de Administración
SUAVITAS, S.A.

SUAVITAS, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de SUAVITAS, S.A. de fecha 27 de junio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se prevé celebrar en el Edif. de la Bolsa de Valencia, sito en Valencia, Calle Libreros 2-4, el próximo día 30 de julio de 2014, a las 12 horas, en primera convocatoria y, de no concurrir el quorum necesario, el día siguiente, 31 de julio de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.-

- 1.1 Aumento del capital social por un importe de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS** (810.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de ochenta y un millones (81.000.000) de acciones de 1 céntimo de Euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante compensación de créditos.
- 1.2 Delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en la que el acuerdo que adopte la Junta General deba llevarse a efecto, fijando las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incluyéndose en la delegación que se confiere la expresa facultad de sustitución en el Presidente, o en uno o varios Consejeros, y la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Segundo.-

- 2.1. Aumento del capital social por un importe de hasta **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS** (1.793.334 €), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta ciento setenta y nueve millones trescientas treinta y tres mil cuatrocientas (179.333.400) acciones de 1 céntimo de Euro (0,01 €) de valor nominal, con una prima de emisión de medio céntimo de Euro (0,005 €) por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con posibilidad de suscripción incompleta.
- 2.2. Delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en la que el acuerdo que adopte la Junta General deba llevarse a efecto, fijando las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incluyéndose en la delegación que se confiere la expresa facultad de sustitución en el Presidente, o en uno o varios Consejeros, y la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Tercero.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, en una o varias veces, hasta el importe máximo legalmente establecido, y durante un plazo de cinco años, en la cuantía que para cada ocasión decida el propio Consejo dentro de los límites legales, mediante la emisión de nuevas acciones, con previsión de suscripción incompleta, con facultad para excluir el derecho de suscripción preferente en todos o cada uno de los acuerdos de aumento, y con facultad para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez ejecutado cada uno de los aumentos que en su caso se acuerden por el Consejo en el marco de la delegación conferida.

Cuarto.-

4.1 Agrupación de acciones, o contrasplit, mediante la cual se cancelarán la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social, de un céntimo de Euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, para su canje por acciones de nueva emisión, de un Euro con cincuenta céntimos de valor nominal (1,5 €), en la proporción de una acción nueva por cada ciento cincuenta acciones preexistentes (1 por 150), sin modificación de la cifra de capital social, y consecuente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. Admisión a cotización de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil.

4.2 Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de agrupación y canje de acciones, con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, el Presidente o en uno o varios Consejeros, a fin de que ejecute el acuerdo de agrupación en las condiciones señaladas, fijando la fecha en la que el canje deba tener lugar, dentro de un plazo no superior a 60 meses desde la adopción del acuerdo por la Junta, y señalando el resto de condiciones que no estén expresamente previstas por dicho acuerdo.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, de conformidad y con los límites establecidos en los artículos 144 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Cambio de denominación social.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos en su caso adoptados.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que a partir de la publicación de la presente convocatoria los Sres. Accionistas podrán examinar y obtener en el domicilio social sito en Valencia, Calle Escolano, núm. 20, piso 3º, puerta 6, el dossier preparado por el Consejo de Administración con relación a los puntos a debatir comprendidos en el Orden del Día de la Junta, o bien solicitar que les sean enviados dichos documentos de forma inmediata y gratuita, sin perjuicio de que los mismos serán accesibles por vía telemática en la página web oficial de la Compañía (www.suavitas.es), con particular referencia a:

- Informe del Consejo de Administración sobre las ampliaciones de capital a acordar por la Junta General, así como sobre la delegación de la facultad de acordar futuras ampliaciones por parte del Consejo de Administración.
- Informe del Consejo de Administración sobre la agrupación y canje de acciones.
- Informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de traslado de domicilio y de cambio de denominación social.
- Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad sobre los créditos que hayan de servir de base a la ampliación de capital prevista en el Punto Primero del Orden del Día, con el alcance del artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

(i) Derecho de Información al Accionista:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día anterior, inclusive, a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, cualquier Accionista podrá solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que considere necesarias, o formular por escrito las preguntas que estime oportunas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como sobre cualesquiera informaciones accesibles al público que se hubieran facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil. La información solicitada en su caso, será facilitada por escrito a los Accionistas que la hubieran requerido.

Las anteriores solicitudes de información podrán realizarse entregando la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. La petición deberá incluir el nombre completo del Accionista y título acreditativo de las Acciones de las que sea dueño, al objeto de cotejarla con la relación de Accionistas y número de Acciones que figuren a nombre del peticionario facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

Competerá al Accionista la carga de la prueba del envío de la citada solicitud de información a la Sociedad en forma y plazo.

(ii) Derecho de asistencia y representación:

Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, pueden asistir a la Junta todos los Accionistas que figuren como titulares de Acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con al menos cinco (5) días de

antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello, o a través de cualquier otro medio admitido en Derecho que así permita demostrarlo. En caso de que el Accionista sea persona jurídica, deberá aportar también poder notarial suficiente que confiera facultades necesarias para que la persona física que la represente comparezca en su nombre.

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aun cuando ésta última no sea Accionista. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta, no siendo necesario tal requisito cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando se haya conferido poder general ante Notario con facultades de representación.

La representación será siempre revocable, teniendo valor de renovación la asistencia del propio representado a la Junta. No se podrá tener, en cualquier caso, más de un representante por cada Accionista. Cuando la representación haya sido conferida por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida aquella que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social bien (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista; o bien (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada y firmada por el Accionista, acompañada por la certificación de la entidad depositaria de los valores.

El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se prueben las facultades otorgadas por la persona que hubiere conferido la delegación a distancia.

(iii) Voto a distancia y delegación:

Los Accionistas con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto y conferir la representación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, al amparo del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad. El medio admitido para ello será la correspondencia postal, para lo que el Accionista deberá firmar la solicitud, y acompañarla de la tarjeta de accionista o certificado expedido por la entidad u organismo encargado de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, con el apartado del sentido del voto o la delegación debidamente cumplimentado, según corresponda, adjuntando en todo caso una fotocopia del DNI. La tarjeta de asistencia o el certificado, la fotocopia del DNI, y en su caso el documento que contenga el sentido del voto o la delegación, deberá remitirse por correo postal o servicio de mensajería al domicilio social, sito en Calle Escolano num. 20, 3º puerta 6, de Valencia.

El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder notarial suficiente en virtud del cual se prueben las facultades necesarias para conferir la delegación a distancia a favor de persona física que la represente.

Para la validez tanto de la delegación como del voto a distancia, los documentos acreditativos de los mismos deberán recibirse por la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El día de la Junta, los representantes deberán acreditar su personalidad mediante DNI o Pasaporte válido en vigor.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del Accionista representado que lo confirió, comunicada dentro de plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación; o bien por la asistencia a la Junta del propio Accionista.

Valencia, a 30 de junio de 2014

El Secretario No Consejero del Consejo de Administración

Fdo.: José Enrique Díaz Buzón